

Bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears

11ª Convocatoria
Junio 2021

Antecedentes

Se trata de ayudas a proyectos de investigación que otorga el Col·legi d'Infermeria de les Illes Balears (COIBA) con el objetivo principal de fomentar la investigación enfermera en el ámbito de esta comunidad autónoma, que permita a este colectivo y a otros profesionales de la salud desarrollar una práctica profesional y una toma de decisiones basadas en la evidencia científica. Otro de los objetivos es impulsar a investigadores noveles y a grupos de investigación emergentes.

1. Prioridades

Los proyectos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias: 1) Ontología y epistemología de la profesión enfermera; 2) Sociedad y cuidados; 3) Calidad de los cuidados: seguridad del paciente; 4) Sostenibilidad de los sistemas sanitarios: influencia de los cuidados; 5) Promoción de la salud; 6) Práctica clínica avanzada y su impacto en la salud de la población; 7) Implementación de intervenciones y práctica basada en la evidencia; y 8) Determinantes sociales.

2. Requisitos de los participantes y de los proyectos

Participantes

Podrán participar personas individuales o equipos con un investigador principal (en adelante IP). En el caso de proyectos solicitados por personas individuales, deberán ser personas colegiadas en el COIBA, con más de un año de colegiación, y al corriente de los pagos de colegiación en el momento de presentar la solicitud. En el caso de ser proyectos presentados por equipos, el IP y al menos el 50% de la totalidad de los miembros del equipo deberán ser enfermeras/os colegiadas/os en el COIBA y al corriente de los pagos de colegiación.

Los solicitantes no podrán participar como investigadores principales en más de un proyecto presentado en la misma convocatoria. En caso de que eso ocurra se desestimarán automáticamente todos los proyectos en los que concurra esta persona.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

Proyectos

Los proyectos deben ser inéditos. En caso de que el proyecto presentado no sea completamente inédito (ser partes de proyectos anteriores, haber sido publicados/presentados en parte en reuniones científicas, etc.), los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de un nuevo proyecto.

Por regla general, los proyectos presentados no deben haber sido financiados previamente por el COIBA en ninguna de sus diferentes convocatorias. Y, preferiblemente, tampoco deben haber sido financiados por otras agencias. En caso de ser un proyecto ya financiado, los autores deben hacerlo explícito y justificar la necesidad de una nueva financiación.

3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Proyecto de investigación según el "Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA" (ver Anexo I de esta convocatoria). El proyecto puede redactarse tanto en castellano como en catalán y debe ir firmado por el IP y por todos los miembros del equipo investigador. Este documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda.
- b. Copia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de titularidad, que se corresponda con el número de cuenta consignado en el Anexo I.
- c. Currículum vitae (CV) de cada uno de los investigadores según el "Modelo normalizado de CV del COIBA" (ver Anexo II) o en cualquiera de los formatos normalizados de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). CVN o CVA (<https://cvn.fecyt.es/editor/>).
- d. Autorizaciones de las instituciones en las que se lleve a cabo el proyecto (por ejemplo, Comisiones de Investigación, Comités Éticos, informes favorables de las gerencias, etc.).
- e. Informe favorable del CEIC-IB o equivalente, si precisa.

La documentación se presentará únicamente de manera telemática, a través de email. Se enviará a la dirección de correo electrónico coiba.pm@infermeriabalelear.com y debe presentarse de la siguiente manera:

- a) Un único correo que incluya la documentación indicada en el punto nº. 3 de estas bases, con el asunto "P.I. COIBA 2021- y nombre del Investigador Principal" (en caso de no ser posible enviarlos en un único correo, deberá enviarse un segundo correo con el mismo asunto seguido de "PARTE 2" y así sucesivamente).
- b) La documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. Los anexos I y II deberán ir firmados por las personas correspondientes (electrónicamente o con la firma escaneada). Las distintas autorizaciones y el informe del CEIC-IB, si han sido emitidos en formato electrónico, deben llevar el CSV (Código Seguro de Verificación) o certificación digital. En caso de que sean originales (con sello y firma de la entidad) deberán presentarse escaneados.
- c) Con la puesta en marcha de la nueva página web, también se podrá realizar la solicitud a través de la ventanilla única (área privada de la web), aportando la documentación en formato PDF.

En un plazo máximo de 2 días hábiles, deberán recibir confirmación de la recepción del correo. En caso contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica. En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado para poder efectuarlo de una forma segura.

El COIBA devolverá por correo electrónico, bien a quién presente el proyecto o bien al remitente de los envíos, una copia de la primera página del "Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA" en el que figurará el registro de entrada. El número del registro de entrada se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Los proyectos que no resulten seleccionados para su financiación no se retornarán a los investigadores. El COIBA no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los proyectos financiados quedará en el fondo documental del COIBA.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del 1 de junio al 15 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

5. Comunicaci3n de la admisi3n del proyecto a evaluaci3n

La comunicaci3n de la admisi3n del proyecto a evaluaci3n ser3 publicada en el tabl3n de anuncios y en la p3gina web del COIBA con los siguientes listados, en los que cada proyecto estar3 identificado con el n3mero de registro de entrada:

- Listado de proyectos admitidos para su evaluaci3n.
- Listado de proyectos pendientes de subsanaci3n: se trata de proyectos que han presentado alg3n d3ficit administrativo. Los investigadores disponen de 10 d3as h3biles para subsanar tales deficiencias. La presentaci3n de las subsanaciones ser3 a trav3s de los mismos canales que los descritos en el punto 3.
- Listado de proyectos no admitidos (desestimados) para su evaluaci3n.

Algunas causas no subsanables que llevar3n a la desestimaci3n de los proyectos son:

- Que el IP y/o el 50% de los miembros del equipo de investigaci3n (incluyendo el IP) no est3n colegiados en el COIBA o al corriente de los pagos de colegiaci3n.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido para su entrega.
- Incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultaci3n de datos y/o la alteraci3n/manipulaci3n de la informaci3n que se haya solicitado.

S3 que podr3n ser admitidos a evaluaci3n proyectos que est3n pendientes de autorizaciones y/o permisos. Para presentar estos documentos, los investigadores tendr3n de plazo hasta 3 meses despu3s de la firma de la aceptaci3n de la ayuda. En caso de no hacerlo, el proyecto quedar3 desestimado.

En el caso concreto de la presentaci3n del informe del Comit3 de 3tica de la Investigaci3n de les Illes Balears o similar, 3ste se entregar3 en el COIBA una vez que el proyecto haya obtenido la financiaci3n y antes de iniciarlo.

6. Evaluaci3n y resoluci3n de las solicitudes

La evaluaci3n de las solicitudes constar3 de varias etapas:

1. Revisi3n del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentaci3n).

2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto. Esta evaluación será llevada a cabo por expertos en investigación y la realizarán según los siguientes criterios:
 - a. Calidad científico-técnica y metodológica
 - b. Innovación y relevancia científica según las prioridades de la convocatoria
 - c. Viabilidad de la solicitud (planificación, capacidad del equipo investigador, rigor)
 - d. Aspectos éticos
 - e. Adecuación presupuestaria¹
 - f. Adecuación a las líneas prioritarias propuestas en la presente convocatoria
 - g. Plan de difusión de los resultados

3. Resolución final sobre las modalidades de financiación de proyectos.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo inicial de **40.000 euros**. Se evaluará la adecuación presupuestaria de todos los proyectos aceptados conforme a la evaluación individual del proyecto con **un máximo de 10.000 euros**. Se fomentará el máximo número posible de ayudas financiadas.

La Junta de Gobierno del COIBA, a partir de los informes de la evaluación científico-técnica, será la encargada de emitir la resolución y la distribución de estas ayudas de investigación, la cuál será inapelable. Se realizará un seguimiento de los proyectos de forma aleatoria para velar por el cumplimiento y desarrollo de los proyectos financiados.

7. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la misma

Una vez emitida la resolución final, se publicarán dos listados en el tablón de anuncios y en la página web del COIBA, en los que los proyectos se identificarán con su número de registro: 1) Listado de proyectos aceptados para su financiación; 2) Listado de proyectos no aceptados para su financiación. Además, se avisará por correo electrónico a los I.P.

¹ Conceptos financiables

a) Bienes y servicios. Incluye: material fungible, pago a colaboraciones externas y contratación de servicios. **No se incluyen:** gastos para la formación de los investigadores, material inventariable, ni gastos derivados a la utilización de dispositivos tecnológicos, portátiles, tabletas electrónicas, etc.

b) Viajes o desplazamientos: necesarios para el desarrollo del proyecto.

El COIBA contactará con los IP de los proyectos aceptados para su financiación, que deberá firmar (vía telemática) la aceptación del presupuesto concedido en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados.

8. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases. Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas en la solicitud, y llevarlo a cabo con fecha límite de 2 años, a partir de la aceptación de la ayuda. En caso de que el desarrollo de la investigación requiera de un plazo superior, se deberá solicitar inicialmente y reflejarse en la planificación del proyecto. A partir de la fecha límite propuesta para cada proyecto, el remanente de la ayuda que no se haya gastado dejará de estar a disposición del IP.
- b. Comunicar al COIBA la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier institución pública o privada.
- c. Presentar una memoria final del proyecto según el "Modelo normalizado de memoria final de proyectos de investigación del COIBA" (ver el Anexo III). El documento debe ir firmado por el IP y será entregado a través de los mismos canales que los indicados en el punto nº. 3.
- d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COIBA, para garantizar la viabilidad y ejecución durante la realización del proyecto.
- e. Presentar y defender una comunicación científica de los resultados en un evento que organice el COIBA, destinado para la difusión de los proyectos de investigación.
- f. Realizar difusión científica de los hallazgos y resultados más relevantes del proyecto en diferentes medios: noticia en prensa, comunicación o poster a congreso, artículo científico, etc. El IP remitirá un ejemplar al COIBA, que podrá exponerlo según considere. No obstante, todo esto no supone que el colegio sea el propietario de la autoría de los trabajos.
- g. Presentar los justificantes de gasto en forma de **factura oficial**. Debe quedar claro que esa factura ya ha sido pagada y para ello debe acompañarse del tique de compra, del comprobante de pago con tarjeta o justificante de transferencia bancaria. En caso de pagar al contado, dicha factura debe estar sellada por la empresa justificando el pago de esta.

- h. Mencionar, en las comunicaciones y/o artículos científicos que se deriven del proyecto, que ha sido financiado por el COIBA. Esta mención debe ser de la siguiente manera:

“Este estudio ha sido financiado por el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears en el marco de las Ayudas a Proyectos de Investigación (PI-número de registro/año de la concesión)”.

9. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda concedida permanecerá a disposición del IP en el COIBA, a partir del siguiente día laborable de la aceptación de la ayuda, con un límite máximo de 2 años, prorrogable hasta 1 año y 6 meses, a petición del IP para la ejecución de la planificación del proyecto. El COIBA no abonará facturas en las que figure una fecha anterior o posterior a éstas. Los gastos generados por el proyecto no podrán superar el total de la ayuda concedida.

El cobro de dichos gastos se realizará contra factura, mediante transferencia bancaria. Para ello el IP o los coinvestigadores deberán presentar las facturas originales acreditativas del gasto, tal como se especifica en el punto 8g.

IMPORTANTE: todas las facturas deben ir acompañadas de una nota donde se especifique el número y el título del proyecto al que pertenecen. La presentación de las facturas puede ser de dos formas:

Mediante correo electrónico con el asunto “FACTURAS, seguido del número de proyecto”, o bien entregándolas presencialmente en la sede colegial. La transferencia se realizará al número de cuenta bancaria que el IP haya consignado en el “Modelo normalizado de proyectos de investigación del COIBA” (ver el Anexo I). Junto con este anexo, se debe presentar una fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o certificado de CCC por la entidad bancaria, como así se indica en el punto nº.3.

10. Difusión de los proyectos

Además de la difusión ya mencionada en el punto 8, el COIBA se ofrece a difundir los resultados obtenidos a través de la página web, publicando el resumen indicado en el punto 8.

Palma, a 31 de mayo de 2021

Comisión de Investigación del COIBA